Año de 1952 Lunes 7 de Abril Núm. 42

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............. 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN *de 31 de marzo de 1952 relativa a nueva distribución del precio base de los productos de la miera.*

Excmos Sres.: La Junta Intersindical de Resinas, fundándose en las modificaciones a que han dado lugar las Ordenes de 17 de noviembre de 1950 del Ministerio de Trabajo, relativa a un plus de carestía de vida, y la de 19 de julio de 1951 de esta Presidencia, referente a los precios del aguarrás y colofonia, ha propuesto la modificación de la distribución del precio base a que se refiere la Ley de Ordenación de la Industria Resinera.

Aceptada esta propuesta por unanimidad por los representantes de propietarios de montes e industriales en dicha Junta,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le conceden el artículo 29 de la Ley de 17 de marzo de 1945, ha resuelto lo siguiente:

El precio base de los productos elaborados de la miera será distribuido asignando a los propietarios de montes el 78,50 por 100 de los mismos, y el 21,50 por 100, a los industriales.

Estos porcentajes serán aplicables a la liquidación de productos de la Campaña de 1951 y sucesivas.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Industria y Comercio e Ilustrísimo Sr. Presidente de Junta Intersindical de Resinas.

(Del «B. O. del E.», 3 de abril, n.º 94.)

1178

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN-CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad y como en años anteriores, deberán suspenderse desde la tarde del miércoles próximo hasta igual hora del sábado santo toda clase de espectáculos, incluso cabarets, sin más excepciones que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga general.

Lo que hago público para conocimiento general.

Segovia, 7 de abril de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1161

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

2.º CONCURSO DE DESTAJO, URGENTE

Hasta las trece horas del día 14 de los corrientes, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas, para optar al concurso de destajos sucesivos, menores de 200.000,00 pesetas, de la obra que a continuación se detalla; por haber resultado desierto el celebrado el día 2, para adjudicación de la referida obra.

DENOMINACION DE LA OBRA	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia Valladolid).—Reparación del afirmado de los kms. 49 al 51 y 54.		
El primer destajo comprende las unidades que se detallan en el pliego de condiciones particulares y económicas, por un total de.	192.935,25	3.858,70

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 15 de los corrientes, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura la fianza provisional en metálico.

Una vez adjudicada la obra, la fianza provisional será elevada a definitiva, de conformidad con lo que dispone la Ley de 17 de octubre de 1940, y será constituída en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado obras similares; asimismo acreditarán poseer los medios de transporte.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este Concurso serán abonados por los adjudicatarios.

Segovia, 3 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gòmez.*

1172

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Industria, con fecha 22 de marzo último, ha tenido a bien otorgar a favor de don Arturo Díaz Tejeiro la concesión de explotación de mineral de caolín, de ciento cuarenta y una pertenencias, denominada LEONOR, número 554, sita en el paraje Cerro de la Vereda del Rostro, del término municipal de Oteros de Herreros, provincia de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 4 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Lacazette.*

SUBASTAS

1163

FUENTERREBOLLO

ANUNCIO

El día veintiocho del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un funcionario del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la celebración de la subasta del transporte de las mieras de la actual campaña de los montes números 192 y 193 del Catálogo, denominados «BODONES Y PINAR DEL SUR y MAJADA VIEJA», respectivamente, propiedad del Ayuntamiento de Fuenterrebollo, a la fábrica del industrial don Pedro de Miguel Yagüe, situada en el pueblo de Cabezuela.

El número aproximado de barriles a transportar es el de 940 y de una capacidad de 165 a 170 kilogramos, tomando como base los antecedentes de la campaña última, bajo el tipo de tasación de 17,50 pesetas barril o unidad.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, firmados y rubricados, extendidos en papel de la clase 6.ª o reinegtrados con póliza de 4,75 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Es imprescindible acompañar a los pliegos de proposición justificante de haber constituido en Arcas de fondos municipales el depósito del cinco por ciento del importe de la tasación, que asciende a la cantidad de ochenta y dos pesetas veinticinco céntimos, que será elevado al diez por ciento en concepto de fianza una vez adjudicada la subasta definitivamente por quien resulte rematante de este servicio.

El pliego de condiciones que regula esta subasta y su ejecución, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, que puede ser examinado por quien lo desee; entendiéndose que por el solo hecho de optar a la subasta se someten a su cumplimiento los licitadores.

Fuenterrebollo a 2 de abril de 1952. El Alcalde, *José de Diego.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de 1952, número ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para contratar el transporte de mieras de los montes números 192 y 193 del Catálogo, pertenecientes al Ayuntamiento de Fuenterrebollo, durante la actual campaña, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (se expresará con claridad los precios consignando las cantidades tanto en letra como en número), quedando obligado al cumplimiento del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7, apartado A) artículo 1.º).

(Fecha y firma.)

1171

PARADINAS

SUBASTA

En el siguiente día hábil a los veinte naturales a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a la hora de las doce, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de las obras de construcción de dos casas para vivienda de los señores Maestros, bajo el tipo de CIEN MIL CIENTO CUATRO pesetas y SETENTA Y SIETE céntimos (100.104,77), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel de la clase sexta, se admitirán en esta Secretaría los días laborables, de diez a trece, hora oficial, y hasta media hora antes de la señalada para la subasta, pudiendo optar Aparejadores o Maestros de obras que se encuentren matriculados en el ejercicio de la profesión.

Para tomar parte será necesario depositar el dos por ciento del importe, o sea n DOS MIL DOS pesetas con DIEZ céntimos (2.002,10) y la fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento, o sea CUATRO MIL CUATRO pesetas y VEINTE céntimos (4.004,20).

Serán de cuenta del contratista los gastos que se originen con este motivo, ateniéndose y comprometiéndose en todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formuladas por el señor Arquitecto y Ayuntamiento. Los Planos, Memoria, Pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados.

Paradinas a 4 de abril de 1952.—El Alcalde, *Severino Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., profesión ..., con documento de identidad ..., se compromete e ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de edificio municipal de planta baja, para vivienda de los señores Maestros, en Paradinas (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..., por la cantidad de ... (en letra y repetido en guarismo), con entera sujeción a los Planos, Memoria, Pliego de condiciones y Presupuesto formados al efecto y de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1130

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escarabajosa de Cabezas, 28 de marzo de 1952.—El Alcalde, Juan Martín.

1135

DEHESA DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes que las integran, cuya exposición será por quince días; durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Cuéllar, 27 de marzo de 1952.—El Alcalde. Firmado.

1137

FUENTES DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes que las integran, cuya exposición será por quince días; durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Cuéllar a 27 de marzo de 1952.—El Alcalde, Juan Olmos.

1138

SANTA MARTA DEL CERRO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría mmnicipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Marta del Cerro, 28 de marzo de 1952.-El Alcalde, Juan Maroto.

1140

PRADALES

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pradales, 31 de marzo de 1952.—El Alcalde, Eulogio García.

1087

Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Cuéllar.—Concepto Rústica

Años 1951 y anteriores

Don Silvino Velasco García, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio, que por esta Recaudación se instruye, por el concepto de Rústica y pueblos que se relacionan, se ha dictado con fechas varias la siguiente

Providencia.--Resultando de este expediente, que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles, por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio designado por las Alcaldías, para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho BOLETIN, se personen en esta oficina, designen domicilio o nombren representante, pues trascurrido el indicado plazo, se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Número, nombres de los deudores y débitos

ADRADOS

8 Pedro Alonso y Basilio Aceves, 38,68.
28 Aniceto Arranz Lázaro, 55,29.
21 Lorenza Arranz García, 51,43.
39 Aquilino Arribas, 60,69.
64 Felisa Cantalejo Fuentes, 93,19.
80 Luis y Teófilo Castro Garrido, 40,82.
426 Antonio García Perlado, 47,28.
147 Julián García Herrero, 155,10.
255 Felicita Merino Ruano, 50,60.
258 Miguel Merino Ruano, 41,96.
269 Juan Minguela Arribas, 54,34.
297 Aurelio Muñoz Villar, 89,16.
300 Hipólito Núñez Navajo, 86,76.
299 Paula Muñoz Aceves, 75,55.
301 Mariano Núñez Vega, 45,80.
302 Agustín y Zacarías Ortega, 102,96.
308 Hdos. de Isidoro de Pablos, 75,07.
311 Cipriano Pascual Merino, 46,76.
339 Anastasio Romero Perlado, 37,80.
366 Quintín Sanz, 69,92.
369 Petra y Pedro Sebastián, 57,58.

MORALEJA DE CUÉLLAR

5 Julia Aceves Aceves, 73,87.
38 Gregoria Arranz Muñoz, 41,41.
24 Juan Arranz Muñoz, 39,23.
22 Matea Arranz Muñoz, 49,40.
33 Pedro Arranz García, 65,49.
32 Petra Arranz García, 63,61.
75 Lorenzo Bayón Remondo, 106,70.
141 Hilario y Luis Enjuto, 57,24.
144 Vicente Enjuto Ortega, 75,51.
173 Jesús García Melero, 56,35.
174 Nicomedes García Merino, 62,33.
165 Pedro García García, 92,49.
151 Tomás García Aceves, 127,54.
192 Juan Gómez González, 834,20.
196 Juan Gómez González, 101,34.
188 Santiago Gómez, 63,50.
203 Anastasio González, 63,66.
205 Santos González, 43,66.
218 Hdos. de Plácida González García, 44,53.
245 Andrés Muñoz Arranz, 83,04.
268 Ramón Muñoz Sanz, 95,20.
285 Eusebia Olmos, 37,60.
297 Miguel Pascual González, 115,58.
306 Victoriano Pesquera Valentín, 96,60.
310 Mariano del Pozo Calle, 63,36.
321 Basilia Rojo García, 90,28.
318 Esteban Rojo Cid, 79,44.
325 Ricardo Romero Rodríguez, 67,14.
342 Nicolás San Juan, 284,18.
329 Pedro Sanz, 51,42.
339 Secundino de Santos Santos, 78,22.
413 Juan Gozalo, 15,28.
520 Regino Minguela, 9,47.
718 Juan Sainz González, 4,73.
714 Pedro Sainz García, 26,86.
755 Mariano Valentín Rojo, 3,16.
740 Petra Valentín, 34,31.
779 Castor Velasco, 34,55.
785 Eugenio Verdugo, 22,08.

NAVAS DE ORO

668 Nicanor, 7,90.
93 Marcos Aragón Maroto, 11,02.
144 Casimiro Arévalo Sanz, 3,91.
165 Fermín Arévalo Gallego, 11,02.
155 Mariano Arévalo Rubio, 19,58.
143 Nicolás Arévalo, 6,74.
120 Pilar Arévalo Martín, 5,84.
109 Pío y Mariano Arévalo, 4,96.
178 Francisca Baeza, 11,35.
207 Luis Crespo García, 17,07.
276 Adolfo Cuadrado, 4,48.
456 Florentino García Robles, 9,01.
382 Hdos. de Mariano García, 9,98.
363 Martín Gallego, 14,66.
431 Felisa Gil Santos, 6,01.
439 Félix Gil Arévalo, 5,92.
503 Mariano Herrero Bartolomé, 16,82.
592 Angela Marugán Minguela, 27,32.
614 Juan Montero Callejo, 9,60.
642 Antonio Moreno y Guadalupe Villa, 12,67.
650 Andrés Muñoz, 29,43.
716 Pedro Muñoz, 3,85.
768 Mariano de Pablos Arranz, 16,75.
778 Juan Redondo Arévalo, 6,34.
798 Hdos. de Agustín Rubio, 14,88.
852 Antonio Ruiz Arévalo, 1,12.
854 Severiano Ruiz Arévalo, 6,93.
888 Norberto de Santos Minguela, 3,14.
951 Faustino Sanz de Pablo, 8,47.
912 Lucía Sanz y Raimundo García, 2,99.
924 Victoria Sanz Arévalo, 6,39.
974 Bonifacio Valles y Leandro, 7,59.
1001 Saturio Vela Moreno, 3,90.
1024 Guadalupe Villa Moreno, 5,91.
1032 Mariano Zamarrón, 8,38.
3 Demetria Aceves y otro, 165,44.
23 Demetria y Juan Aceves, 293,81.
19 Felipe Aceves Vela, 96,12.
1 Julián y Balbino Aceves, 97,46.
42 Inés Alonso Santos y otro, 144,20.
32 José Alonso, Nicolasa y otro, 38,49.
108 Hdos. de Juan Bartolomé, 64,67.
110 Tomás Bartolomé y Martín Moreno, 49,10.
170 Eustasio Escribano, 59,03.
172 Petra Escribano, 792,53.
200 María García Galán, 313,19.
228 Benedicto y Mariano Gil Lázaro, 78,86.
223 Juan Gil Bartolomé, 223,05.
277 Fausto López Escribano y otro, 578,93.
290 Santiago Martín, Filiberto y otro, 61,01.
307 Santos Martín Llorente, 97,10.
311 Angela Marugán Minguela, 111,34.
365 Abundio de Pedro Santos, 98,20.
376 Apolinar Prados y otro, 59,76.
778 Basilio Prados Villacorta, 418,50.
380 Eugenio Prados Gallego, 112,91.
410 Anastasio Román y Félix, 45,66.
423 Gabriela Rubio Capa, 110,76.

OLOMBRADA

5 Gregorio Aceves Aceves, 56,06.
24 Prudencio Aceves García, 157,12.
40 Pedro Alonso, 36,30.
68 Gregorio Cabrero Aceves, 48,34.
83 Anastasio Cáceres Muñoz, 26,95.
136 Juan Cárdaba Escolar, 21,54.
269 Antonio García de Guillermo, 41,58.
266 Benito García Gómez 56,61.
258 Mariano García García, 248,66.
218 Sabina García, 59,02.
328 Anastasio Gozalo García, 38,96.
202 Tiburcio Gozalo Olmos, 95,07.
293 Pascual Martín Ruiz, 23,03.
402 Laureano Merino, 81,53.
428 Agustín Ortega Ortega, 210,32.
439 Juan Pablo Verdugo, 63,42.
518 Andrés Soria Hernando, 57,49.
519 Gregoria Valentín Aceves, 8,33.
44 Marcelino Aceves García, 14,00.
131 Máximo Bravo, 17,46.
Muñoz Valentín, 55,82.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público, para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

Cuéllar, 22 de marzo de 1952.—El Recaudador, *Anselmo Escorial.*—El Agente, *Silvino Velasco.*

IMPRENTA PROVINCIAL